GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS
NSV/osm

RESOLUCIÓN ELECTRONICA EXENTA

CORFO OFICINA DE PARTES
26-01-2023 00027
SANTIAGO

EJECUTA PARCIALMENTE ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAF, EN RELACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS; Y MODIFICA LA NORMATIVA DEL "PROGRAMA ACELERA CHILE", APROBADAS POR RESOLUCIÓN (E) N°105, DE 2020, DE CORFO.

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución TRA 58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente; la Resolución Exenta RA 58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función directiva de Gerente de Redes y Territorios; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O :

1. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en Sesión N°16-2018, celebrada el 22 de octubre de 2018, que aprobó la creación del instrumento denominado "Programa Acelera Chile".

2. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en Sesión N°25-2022, celebrada el 20 de diciembre de 2022, que en su numeral 1°, VIII., entre otras materias, aprobó modificar el Acuerdo citado en el Considerando anterior, introduciendo, en su numeral 2 “Beneficiarios”, un párrafo final que establece que no pueden ser beneficiarios del subsidio otorgado en virtud del "Programa Acelera Chile”, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones Alimenticias, creado y regulado por la Ley N°21.389.

5311ECA2-FFA1-4D73-9DC6-E406B4F730D5
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

3. Por lo anterior, se modificará la Resolución (E) N°105, de 20 de enero de 2020, de Corfo y sus modificaciones, que aprobó la normativa del "Programa Acelera Chile".

R E S U E L V O :

1° **EJECÚTASE** el numeral 1°, VIII del Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos —CAF—, en Sesión N°25-2022, celebrada el 20 de diciembre de 2022.

2° **MODIFÍCANSE** la normativa del "Programa Acelera Chile", aprobadas por Resolución (E) N°105, de 20 de enero de 2020, de Corfo, en el sentido de incorporar el siguiente párrafo final en su acápite N° 4.1 "Beneficiarios":

"No podrán ser beneficiarios/as de este Programa, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos."

3° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital o en un diario impreso de circulación nacional que dé cuenta de esta modificación y póngase esta Resolución a disposición de los interesados en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios

5311ECA2-FFA1-4D73-9DC6-E406B4F730D5
Verifique la validez de este documento en : http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx